

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Julián Andrés Jaramillo Quintero
DEMANDADO	Jhon Jairo Quintero Duque
RADICADO	050013103003-2020-00056-00
ASUNTO	Releva y Nombra Nuevo Curador ad-litem
Auto nro.	0758

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte ejecutante y la excusa presentada por el curador ad litem designado, en la que se observa que fue designado en nueve procesos en calidad de curador; el Despacho estima conveniente proceder al reemplazo del mismo, en tal sentido, se releva al abogado **José Luis Pimienta Pérez** del cargo y se nombra como curador ad litem del demandado, para que represente sus intereses, al abogado **FABIAN ANDRÉS LÓPEZ RUIZ**, quien se ubica en la Calle 25 Sur # 41 35, Int. 408 (Envigado –Antioquia), correo electrónico intercomexlaw@gmail.com. Teléfono: 5979213. Celular: 3137652751. Comuníquesele por la parte interesada su nombramiento.

De conformidad con el artículo 48 #7 del C.G.P. se desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el nombrado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

J U E Z

5.

Firmado Por:

Angela Maria Mejia Romero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b370fe6105f1f6218363e183611a72d04fa8f250c3740d8931de7bd2e1a9ff9**

Documento generado en 01/12/2021 08:41:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>